

Secretaria:

A Despacho para fines pertinentes, luego de que se venciera el traslado a la curadora ad-litem de los herederos indeterminados Buga, 27 enero 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 106

Rad. 2021-00170-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado a los demandados y al curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante Jaime Alvarado Rolón, dentro de este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital, Disolución de la Sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora MARIA NUBIA RINCON PEÑA, en contra de MERY ALVARADO ROLON y OTROS, y herederos indeterminados del causante JAIME ALVARADO ROLON; considera el Despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°. TENER por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante JAIME ALVARADO ROLON.

2°. TENER por contestada la demanda por parte de los demandados MERY ALVARADO ROLON, JOSE GRISMAY ALVARADO ROLON, ADIVE ALVARADO ROLON, JESUS NABIJ ALVARADO CORDERO y ASHEY ALVARADO CORDERO, herederos del causante Nabij Alvarado Rolón.

3°. SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día VIERNES CUATRO (04) del mes de FEBRERO del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

4°. DECRÉTESE como pruebas las siguientes:

4-1. De la parte demandante:

4.1.1. Documentales:

- Declaraciones juramentadas rendida por las señoras Luz Elena Cardona Villarreal y Luz Elena Ortiz Torres, ante la Notaría Segunda de Sevilla (V)
- Declaraciones extraproceso rendidas por los señores Rodrigo Alvarado Rolón, José Grismay Alvarado Rolón, Adiva Alvarado Rolón, Mery Alvarado Rolón, Asheya Alvarado Cordero, Jesús Nabij Alvarado Cordero. Rendidas ante el Notario Primero de Buga (V).

- Relación de la dirección de la casa sacerdotal Betel, realizada a mano alzada.
- Certificados de tradición de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 373-92042, 373-14929, 373-125175, 373-26030, 373-15396 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Buga (V).
- Partida de bautismo del causante JAIME ALVARADO ROLON, de la parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Cúcuta.
- Registro civil de nacimiento del causante JAIME ALVARADO, de la notaría Segunda de Cúcuta.
- Foto varias, pasaportes
- Documento de la Diócesis de Buga, dirigido a Jaime, de amonestación y reprendimiento.
- Registro civil de nacimiento de la demandante María Nubia Rincón Peña, de la Notaría Primera de Tuluá (V).
- Registro civil de defunción del causante JAIME ALVARADO ROLON, de la Notaría Primera de Tuluá (V).
- Contrato de compraventa E20955 y documentos varios del programa Multivacaciones Decameron.
- Partida de bautismo de la demandante María Nubia Peña
- Epicrisis del paciente JAIME ALVARADO ROLON
- Escritura Pública No. 1271 del 26 de mayo de 2021, de la Notaría Primera de Buga (V), venta de derechos herenciales.
- Paz y salvo de impuesto predial
- Licencias de Tránsito de los vehículos IZL-037, motocicleta WJT-03C, certificado de tradición de la motocicleta WJT-03C
- Documento dirigido a los Bancos BBVA, Popular, Caja Social de Buga, por parte de la demandante.
- Resolución de reconocimiento de pensión al causante JAIME ALVARADO ROLON, por parte de la Alcaldía de Buga
- Registro Civil de Defunción de Juan de Jesús Alvarado Pedraza y Francelina Rolón de Alvarado, de la notaría segunda y tercera de Cúcuta
- Registro civil de nacimiento de Jesús Nabij Alvarado Cordero, Ashley Alvarado Cordero.
- Registro Civil de nacimiento y Defunción de NABIJ ALVARADO ROLON
- Registro civil de nacimiento de Mery Alvarado Rolón, Adiva Alvarado Rolón, José Grismay Alvarado Rolón.
- Cédulas de ciudadanía de las partes demandante y demandados.
- Escritura pública No. 1259 del 25 de mayo de 2021, de la notaría primera de Buga, venta de derechos herenciales.

4.1.2. Testimoniales:

Recibir en declaración a los señores GENNY EVELIA REYES PRIMERO, MARTHA YANETH CORDERO DIAZ, LUZ HELENA ORTIZ TORRES, LUS HELENA CARDONA VILLAREAL, BEATRIZ CARDONA VILLAREAL y HANNY ISLANDER HERNANDEZ ALVARADO, vecinos de esta ciudad, sobre los hechos de la demanda.

4.2. Pruebas de la Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados del causante JAIME ALVARADO ROLON.

No aportó, ni solicitó la práctica de pruebas.

4.3. Pruebas de los demandados notificados

No aportaron, ni solicitaron la práctica de pruebas.

5°. Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar los correos electrónicos y números de teléfonos, así como de los testigos, y la obligatoriedad de asistir a la audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los art. 2 y 3 del Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes y testigos, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma lifesize destinada para tal fin.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>018</u> HOY, <u>28 ENERO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **b991f5f6a60a9011cb0270c28311fe0b62dae2dd49570a58677fd518f009c082**

Documento generado en 27/01/2022 01:25:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>